SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Programa de Becas de Educación Media Superior

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018
PROBEMS/0894/2018

LIC. JUAN LÓPEZ MENDOZA
COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al art. 181 y 285 de su Reglamento, y el 25 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, envío a usted en impreso y digital el **Primer Informe Trimestral 2018 del Desempeño del Programa Nacional de Becas (S243)** en lo relativo a las becas del nivel medio superior otorgadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior en el marco de este Programa.

Dicho informe refiere al cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación y, en su caso, la justificación de las variaciones correspondientes al **Primer Trimestre de 2018**.

Sirva esta información para cumplir con el envío trimestral a la H. Cámara de Diputados (Comisión de Juventud), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Mexicano de la Juventud, del informe en comento, de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LUIS ENRIQUE MADRID RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

C.C.P. DR. SILVIA B. ORTEGA SALAZAR. SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- PARA CONOCIMIENTO
LIC. FÉLIX FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SEMS.- PARA CONOCIMIENTO

jcm/jhfabafg

Insurgentes Norte No. 423 Piso 7, Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06900
tel. (55) 36 01 10 00 Ext. 60703
enrique.madrid@sems.gob.mx

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2018

S243 Programa Nacional de Becas

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los subsidios deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y reportar su ejercicio en informes trimestrales así como, asegurar que la administración de los recursos públicos de los programas sujetos a reglas de operación se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acerca de la obligación de presentar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico) y de los objetivos, con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, se rinde cuentas sobre el ejercicio de los recursos y de los principales resultados obtenidos en el periodo enero a marzo de 2018.

Coordinación de Becas
de la Subsecretaría de Educación Media Superior
10 de abril de 2018

I. Presentación

Para 2018, con el fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir con sus estudios, el sector educativo cuenta con un sólo programa de becas denominado Programa Nacional de Becas, el cual está sujeto a reglas de operación.

El 28 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, en donde se especifican las modalidades de becas correspondientes a la Subsecretaría de Educación Media Superior, que son de las que rinde cuentas este informe.

Objetivo General

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

Poblaciones objetivo y atendida

La Subsecretaría de Educación Media Superior dirige las becas a su cargo a 11 grupos de personas pertenecientes a instituciones de educación media superior, los cuales son:

1. **Becas para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios:**

   Beca para estudiantes con discapacidad de bachilleratos no escolarizados

   Estudiantes de IEMS con discapacidad inscritos/as en el Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad (BNEED), o a través de otros subsistemas centralizados del Gobierno Federal que impartan el BNEED y que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo".

   Beca para estudiantes con discapacidad de bachilleratos escolarizados

   Estudiantes con discapacidad inscritos/as o que estén por ingresar en instituciones del sistema educativo nacional del tipo medio superior en la modalidad escolarizada.

   Beca de capacitación para el trabajo para estudiantes con discapacidad

   Estudiantes con discapacidad inscritos/as en los cursos de capacitación para el trabajo participante, pertenecientes al Programa de Oportunidades de Empleo a través de la Tecnología de las Américas (POETA).

2. **Becas de Manutención:**

De las becas contra el abandono escolar en la educación media superior.

Alumnos/as de instituciones de educación media superior (IEMS) que cursen estudios de educación media superior (EMS) en la modalidad escolarizada, y que sean postulados por el comité institucional de becas como potenciales beneficiarios(as), por encontrarse en una situación de riesgo de abandonar sus estudios de EMS.

Becas de Transporte

Alumnos/as que pertenecen a hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual al cuarto decil de la distribución del ingreso mensual y que para trasladarse desde su domicilio al plantel escolar, incurren en un gasto que representa una fracción considerable del gasto familiar asociado con la educación del/la estudiante.

Becas de Reinserción

Jóvenes que abandonaron sus estudios en un lapso mayor a 6 meses; que han retomado sus estudios de EMS en alguna IEMS dentro de la modalidad escolarizada y que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual al cuarto decil de la distribución del ingreso mensual.

3. **Becas de Capacitación:**

Becas de capacitación para el trabajo

Alumnos/as que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual al cuarto decil de la distribución del ingreso mensual; que abandonaron sus estudios de EMS y desean inscribirse en un curso de capacitación para el trabajo participante en estas becas.

4. **Becas para la continuación de estudios:**

Becas de Ingreso:

Alumnos/as inscritos/as en el primer año del plan de estudios de una IEMS, y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual al cuarto decil de la distribución del ingreso mensual.

Becas de Permanencia:

Alumnos/as de las IEMS que cursen estudios de EMS, que sean alumnos/as regulares inscritos/as en el segundo año escolar o subsecuente y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual al cuarto decil de la distribución de ingreso mensual.

De las becas para hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El equivalente de las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior enfocadas en hijos(as) de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

5. Becas para prácticas:

Becas para Prácticas Profesionales

Alumnos/as de IEMS que cursan la EMS (bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller) y que realizan una práctica profesional, con una duración no menor a 20 horas semanales, en una institución del sector público o privado; o bien en una organización de la sociedad civil.

6. Becas para el desarrollo y participación en proyectos de investigación o emprendedores:

Becas para Emprendedores

a. Alumnos/as de IEMS que desarrollan sus competencias emprendedoras, a través de los Programas de Formación de Emprendedores impulsados por la SEP o por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito del emprendimiento y la innovación, con las cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto. En el caso de los Programas de Formación de Emprendedores impulsados por la SEP, los/as alumnos/as serán postulados por el comité institucional de su IEMS de procedencia para recibir el apoyo.
b. Alumnos/as de IEMS que hayan sido reconocidos por participar en un certamen, concurso, o estadía, debido a la elaboración de un proyecto emprendedor o un modelo de negocio, o bien, postulados por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de emprendimiento y la innovación reconocidas por la SEP, con las que haya celebrado instrumentos jurídicos para tal fin, y
c. Alumnos/as de IEMS que deseen poner en marcha un modelo de negocio a través de las Instituciones de Fomento a la Cultura Emprendedora participantes en esta beca.

7. **Becas de servicio social**

Becas de servicio social

Alumnos/as inscritos/as en una institución pública de educación media superior que cursen el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller en la modalidad escolarizada, que estén realizando su servicio social en instancias culturales reconocidas por la Secretaría de Cultura.

8. **Becas salario:**

Becas salario modalidad: Formación Dual

Alumnos/as de IEMS que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún modelo de formación dual y sean postulados/as por su respectivo Comité Institucional para recibir el apoyo.

9. **Becas de excelencia:**

Becas de Excelencia

a. Alumnos/as inscritos/as en alguna IEMS que cumplen con alguno de los siguientes requisitos:

    i. Cursan el primer periodo escolar en alguna IEMS y obtuvieron en el último año de sus estudios de secundaria un promedio de 10 (diez).
    ii. Cursan el segundo periodo escolar o los subsecuentes en alguna IEMS y obtuvieron un promedio de 10 (diez) en el periodo escolar inmediato anterior a aquel en el que estén inscritos/as.

b. Alumnos/as que cursen sus estudios de EMS en alguna IEMS y que hayan obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas por la SEP, como consecuencia de su desempeño, participación en algún concurso, olimpiada o evento similar, en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación.

Becas de excelencia para hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Equivalente de las becas de excelencia enfocadas en hijos(as) de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Beca Talento

Alumnos/as inscritos/as en Instituciones de Educación Media Superior Públicas de los municipios y subsistemas participantes. Que hayan sido identificados con talento sobresaliente, mismos a los que se les ofrecerá acompañamiento para impulsar de mejor manera sus capacidades mediante mecanismos robustos y objetivos de identificación de talentos.

10. Becas para la Atención de Contingencias o Planes a Nivel Nacional o Regional:

Becas para la Atención de Contingencias o Planes a Nivel Nacional o Regional

Estudiantes y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, inscritos/as en instituciones públicas de educación que sean identificados/as como parte de un programa implementado por el Ejecutivo Federal por si solo o en coordinación con las Entidades Federativas, en atención a las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y/o en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y que serán definidas en los convenios, convocatorias o en cualquier otro instrumento jurídico que se suscriba entre las instancias ejecutoras, entidades federativas, e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se encuentren interesadas en participar en el otorgamiento de la misma.

Becas para hijos de Policías Federales.

El equivalente de las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior enfocadas en hijos(as) de Policías Federales.

Beca Prepa en Línea-SEP

Estudiantes inscritos/as en educación media superior en la modalidad no escolarizada, opción virtual mediante el servicio educativo "Prepa en Línea-SEP".

Debido a que las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior se otorgan de acuerdo a la demanda, se utilizan los datos de la población potencial como referencia del número máximo de estudiantes que podrían ser elegibles para recibir alguna de estas becas.

En virtud que la demanda se ve afectada por diversos factores como que el estudiante conozca oportunamente de la convocatoria, tenga acceso a una computadora con internet y cumpla con los requisitos; la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes de educación media superior en cada entidad federativa.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.

Población potencial y atendida por entidad federativa

Tabla 1 Programa Nacional de Becas

ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL[1]	POBLACIÓN ATENDIDA[2]
AGUASCALIENTES	61,301	154
BAJA CALIFORNIA	169,921	18
BAJA CALIFORNIA SUR	34,314	6
CAMPECHE	38,047	90
CHIAPAS	240,416	161
CHIHUAHUA	166,742	259
COAHUILA	128,244	434
COLIMA	29,774	82
CIUDAD DE MÉXICO	606,074	208
DURANGO	81,487	223
GUANAJUATO	247,583	235
GUERRERO	153,359	351
HIDALGO	137,624	200
JALISCO	333,127	436
MÉXICO	684,148	1,022
MICHOACÁN	178,036	525
MORELOS	92,865	0
NAYARIT	55,034	85
NUEVO LEÓN	218,095	71
OAXACA	156,773	122
PUEBLA	296,588	637
QUERÉTARO	91,577	142
QUINTANA ROO	62,545	334
SAN LUIS POTOSÍ	116,144	49
SINALOA	138,774	297
SONORA	138,436	307
TABASCO	115,155	137
TAMAULIPAS	144,010	64
TLAXCALA	57,192	42
VERACRUZ	347,241	292
YUCATÁN	94,453	114
ZACATECAS	69,480	347
TOTAL	5,484,559	7,444

1. Los datos de la población potencial corresponden a la matrícula del ciclo escolar 2016-2017 de las modalidades de sistema escolarizada y mixta, según datos del Formato 911.
2. La población atendida está conformada por los alumnos que cobraron su beneficio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados.

Los montos mensuales de las becas, por beneficiario son los siguientes:

BECA	GRADO ESCOLAR	HOMBRE	MUJER
CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR	1o.	$650	$725
	2o.	$725	$800
	3o y 4o.	$800	$875
INGRESO	1o.	$650	$725
PERMANENCIA	2o.	$725	$800
	3o. y 4o.	$800	$875
EXCELENCIA POR PROMEDIO	TODOS	$1,000	$1,000
REINSERCIÓN	1o.	$650	$725
	2o.	$725	$800
	3o. y 4o.	$800	$875
PREPA EN LÍNEA	1 A 8 MÓDULOS ACREDITADOS	$650	$725
	9 A 16 MÓDULOS ACREDITADOS	$725	$800
	17 A 23 MÓDULOS ACREDITADOS	$800	$875
PRÁCTICAS PROFESIONALES	3o. y 4o.	LA BECA CONSISTE EN UN APOYO DE $9,000 $10,000 Ó $10,200 EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL MONTO SE DETERMINA DE ACUERDO CON EL SECTOR ECONÓMICO.	
SALARIO FORMACIÓN DUAL	3o. y 4o.	$2,000	$2,000 Ó $2,600 SI ESTUDIA UN CARRERA DE CORTE INDUSTRIAL.
DISCAPACIDAD BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO (BNEED)	TODOS	$1,500	$1,500

DISCAPACIDAD BACHILLERATO ESCOLARIZADO	TODOS	$1,500	$1,500
DISCAPACIDAD CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (POETA)	NO APLICA	$1,500	$1,500
SERVICIO SOCIAL	LA BECA CONSISTE EN UN APOYO DE $9,000 EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR EL SERVICIO SOCIAL.		
MILITARES	LAS MODALIDADES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EXCELENCIA TIENEN LOS MISMOS MONTOS QUE LOS SEÑALADOS ARRIBA.		
POLICIAS FEDERALES	LA BECA PARA HIJOS DE POLICÍAS FEDERALES TIENE LOS MISMOS MONTOS QUE LAS BECAS DE INGRESO, PERMANENCIA, Y EN CONTRA DEL ABANDONO ESCOLAR.		
TRANSPORTE	LAS BECAS DE TRANSPORTE NO TIENEN MONTOS DIFERENCIADOS POR GRADO O GÉNERO, Y SON DE 4,000 PESOS ANUALES.		
CAPACITAT	LAS BECAS DE CAPACITAT VARÍAN DEPENDIENDO DEL CURSO EN EL QUE ESTÉ INSCRITO EL ALUMNO, Y VAN DE 4,000 A 6,000 PESOS AL CUATRIMESTRE, Y NO TIENEN MONTOS DIFERENCIADOS POR GRADO O GÉNERO.		
EMPRENDEDORES	LA BECA CONSISTE EN UN APOYO MONETARIO DE $10,050 POR EQUIPO OTORGADOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.		
TALENTO	LA BECA CONSISTE EN UN APOYO MONETARIO DE 1,000 PESOS, CON PERIODICIDAD DE PAGO MENSUAL.		

Los criterios utilizados para la asignación de las becas son, en general, los siguientes:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar.
2. Tener alguna discapacidad.
3. Ser indígena.
4. Haber sido becaria con los apoyos a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
5. Residir en un municipio incluido en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y/o en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El mecanismo que utiliza la Subsecretaría de Educación Media Superior para el otorgamiento de becas, se basa en la publicación de convocatorias que permiten que cualquier estudiante de una institución de educación media superior del país solicite concursar por una de ellas. La única limitante es el cumplimiento de los requisitos y su otorgamiento será con base en los criterios de elegibilidad, mismos que en general, priorizan a los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

Así entonces, las becas de ingreso, permanencia, excelencia por promedio y reinserción apoyan a los estudiantes con mayores necesidades económicas, por lo cual se focalizan en aquellos que pertenecen a hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual al cuarto decil de la distribución de ingreso mensual. De la misma manera, el programa favorece a través del otorgamiento de becas la inclusión de estudiantes con discapacidad al sistema de bachillerato no escolarizado y su participación productiva en la sociedad a través de capacitación para el trabajo.

Las demás becas están abiertas a todos los grupos sociales, aún y cuando se dirigen a un grupo específico de estudiantes de educación media superior (los que realizan una práctica profesional, que están en riesgo de abandonar la escuela o que cursan el modelo de formación dual, entre otros).

Por otra parte, como una acción afirmativa en relación a la igualdad de género, se otorgan becas con montos diferenciados, ligeramente mayores para las mujeres, en los casos de las becas contra el abandono escolar, formación dual, de reinserción, de ingreso y de permanencia, de manera que se incentive la permanencia y egreso de este nivel educativo de sus becarios.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

Para garantizar que los recursos del Programa Nacional de Becas se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa publica diversas convocatorias dirigidas a grupos específicos de estudiantes (por ejemplo, en riesgo de abandonar la escuela, de escasos recursos económicos, que están retornando a los estudios, para discapacitados, entre otros), donde se establecen los requisitos y el procedimiento de selección de nuevos becarios. De esa manera, el público y los interesados conocen que solamente obtendrán una beca aquellos postulantes que pertenezcan a la población objetivo.

Para iniciar el proceso de selección de beneficiarios para las becas de registro, los interesados deben llenar la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS). Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas

y demográficas de los miembros del hogar, el equipamiento del hogar y las características de la vivienda, entre otros.

Para el caso de las becas de postulación, el Programa se auxilia de un Comité de Becas conformado con este propósito en los planteles, de manera que focalice adecuadamente a sus beneficiarios.

En ambos casos, el Programa verifica la integridad de los datos registrados en la ENCSEEMS o en las actas de postulación, y calcula el ingreso per cápita para cada postulante mediante el procedimiento descrito en sus Reglas de Operación, resultando en un listado de prelación de acuerdo principalmente con el ingreso per cápita.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listado de postulantes y becarios con los padrones de beneficiarios de otros programas federales que otorgan becas, para identificar y excluir de los beneficios de este Programa a aquellos alumnos que ya cuentan con una y evitar la duplicidad de apoyos. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos los aspirantes cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad, y por lo tanto son parte de la población objetivo, de manera que sus recursos se destinan exclusivamente a integrantes de dicha población.

Por otra parte, los datos recopilados a través de la ENCSEEMS y de las actas de postulación, quedan en posesión del Programa, por lo que junto con los generados a través del proceso de selección de beneficiarios y de la entrega de los apoyos, posibilitan que el Programa cuente con cualquier información respecto de la asignación de las becas y la aplicación de sus recursos.

V. Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación

Seguimiento

Mediante el monitoreo de las tareas que integran las distintas etapas del proceso de selección de becarios y la entrega de los apoyos económicos, es posible contar con la información sobre su avance. Así entonces, la Subsecretaría de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca del avance de los indicadores correspondientes al Programa Nacional de Becas S243 en cuanto a las becas a su cargo, para su integración y registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El citado monitoreo permite asimismo generar la información sobre el ejercicio de los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas.

Lo anterior, permite evaluar las estrategias utilizadas para la operación del Programa y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión en planteles de educación media superior que cuentan con becarios de este Programa.

Durante estas visitas de supervisión se revisan los documentos probatorios de que el alumno cumplió los requisitos (en los casos que debió entregar documentos), además de comprobar que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, debido a que es una actividad de su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2018, emitido conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), debe realizarse una evaluación especifica al Programa Nacional de Becas que consiste en elaborar internamente una ficha de monitoreo y evaluación en el plazo establecido por el CONEVAL.

El Programa es sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El hecho de medir y calificar los resultados de la operación de las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior en términos de la eficacia, eficiencia y economía, permitirá identificar y aplicar las medidas respectivas y utilizar los resultados en la toma de decisiones para su mejor operación.

VI. Fuentes alternativas de ingresos

El Programa de Becas de Educación Media Superior no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas se confronta con los padrones del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, para evitar la duplicidad de los apoyos para becas con el mismo fin.

VIII. Temporalidad en el otorgamiento de las becas

La temporalidad de las becas se estipula en las convocatorias correspondientes, variando desde 4 meses en la beca CapacitaT, hasta 12 meses para las becas para estudiantes con discapacidad, alineadas al ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas a cancelación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas para los beneficiarios en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Cuando el becario renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- Fallecimiento del becario.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas establecidos en los anexos correspondientes para cada modalidad de beca.
- Si se detecta falsedad en la información entregada o exhibida por el beneficiario.
- Cuando al becario se le haya cubierto el total de la beca.
- Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo menor o igual a 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBESMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- Cuando los datos académicos de la persona becaria no hayan sido validados por el director del plantel.
- Cuando el becario suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Cuando el becario reciba dos o más becas para el mismo fin.
- Por dictamen de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior a petición por escrito de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: expulsión del alumno/a del plantel, falsedad de la información proporcionada para poder solicitar una beca, haber abandonado los estudios o gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia.

IX. Las becas como medio para alcanzar objetivos y metas

A continuación se presenta el indicador propuesto para la Matriz de Indicadores de Resultados, correspondiente a las becas de nivel medio superior, en el cual, se muestra el otorgamiento de becas del año 2018. Cabe resaltar que la meta alcanzada es el avance que se tiene en el primer trimestre del año 2018 con el objetivo de lograr la meta planeada.

INDICADOR	META PLANEADA	META ALCANZADA
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes del tipo medio superior. *(Total de becas otorgadas del tipo medio superior en el año t / Total de becas y/o apoyos otorgados del tipo medio superior en el año t) x 100*	**100%** (668,076/668,076) x 100	**100%** (319,625/319,625) x 100

Notas:

1. El indicador reportado corresponde a la propuesta para el indicador Componente 1 de la MIR del Programa S243 para el ejercicio fiscal 2018.
2. El resultado del indicador meta alcanzada corresponde al número de becas otorgadas al cierre del cuarto trimestre de 2018.
3. Las cifras reportadas son al 31 de marzo de 2018.

A continuación se presenta un cuadro resumen del ejercicio del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas:

PRESUPUESTO 2018 (pesos)	
PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	$ 4,123,417,311
PRESUPUESTO EJERCIDO EL PRIMER TRIMESTRE EN BECAS	$ 11,519,903.00